

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SOLICITO: CESE DE PAGO COMO DOCENTE DE EDUCACION.

SEÑOR(A) DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE. S.D.

o, Marta A. Castro Aguilar identificada con DNI N° 01288644 con domicilio en A.H.M Simón Bolívar MZ H Lote 12 – ciudad de Puno, actual docente de la I.E.P N°70347 Copacachi Chilacollo, ante usted me presento para manifestar que:

En virtud de la Resolución Directoral N°2655 – 2024 de fecha 3 de Julio del 2024 se ha formalizado mi REASIGNACION a la UGEL PUNO, motivo por el cual solicito CESE DE PAGO en el ámbito de su jurisdicción, para tal efecto adjunto a la presente.

- Copia de Resolución Directoral N°2655 – 2024 de reasignación.
- Copia constancia de no adeudo.

POR LO EXPUESTO;

Ruego a usted acceda a mi petitorio por ser de carácter legal.

Ilave, 17 de febrero de 2025



Marta Alicia Castro Aguilar
DNI: 01288644



Resolución Directoral N° 2655 -2024

PUNO, 03 JUL. 2024

Visto, el Expediente N° 00238, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **MARTA ALICIA CASTRO AGUILAR**, con DNI N° **01288644** en el cargo de **PROFESOR**, con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14.00	36.20	25.00	75.20

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : **1197713617N2**
NIVEL EDUCATIVO : **Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA : **70347**
UGEL : **UGEL EL COLLAO**

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : **1152613722E2**
NIVEL EDUCATIVO : **Primaria**
AREA CURRIC./ ESPEC. : **-**
INSTITUCION EDUCATIVA : **70077**
MOTIVO DE VACANTE : **CESE A SOLICITUD DE: SANIZO LARICO, FEBRONIA NELLY, Resolución N° 1449-16-UGELP**

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos .

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;


LUCIO BELLIDO DIAZ
DIRECTOR
UGEL PUNO





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70347 – COPACACHI CHILACOLLO
CM.0305896



CONSTANCIA DE NO ADEUDO

QUIEN SUSCRIBE, EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70347 – COPACACHI CHILACOLLO - ILAVE – UGEL EL COLLAO – DRE PUNO:

HACE CONSTAR:

Que, la profesora **MARTA ALICIA CASTRO AGUILAR**, con DNI 01288644, quien se desempeñó como docente de aula hasta 05 de marzo del año escolar 2024, en la IEP N° 70347 – COPACACHI CHILACOLLO - ILAVE – UGEL EL COLLAO – DRE PUNO; ***no adeuda económicamente, ni otro bien o documentario a la institución educativa.***

Se le expide la presente constancia a solicitud de la interesada, para los fines que lo vea por conveniente.

Copacachi Chilacollo, 10 de febrero del 2025




PROF. NESTOR ARCUTIPA PARI
DIRECTOR
IEP N° 70347-COPACACHI CHILACOLLO

Cc.
Arch./IEP
WhatsApp /PMACA